RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 057-GG-EMMSA-2017

Santa Anita, 07 de julio de 2017

VISTO:

El Memorando N° 049-2017/GPPD-EMMSA, de fecha 07 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo e Informe N° 0159-SGD-GPPD-EMMSA-2017 de la Sub Gerencia de Desarrollo y la Carta N° 014-2017-ING/JERC-SO, con Registro N° 2030, del Ing. Juan Enrique Rojas Cabrera; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, según Resolución de Gerencia General N° 056-2016-GG-EMMSA, de fecha 26 de julio de 2016 aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada: "Construcción de Pavimento Rígido ubicado entre los pabellones B y C, estacionamiento en la Zona Norte del Edificio Administrativo del Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima", con un presupuesto ascendente a S/. 1'435,633.38 (Un millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 38/100 Soles), incluido el IGV y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, EMMSA convocó al proceso de Adjudicación Simplificada N° 014-2016-EMMSA – Primera convocatoria, para la ejecución de la obra: **"Ampliación de Pavimento Rígido ubicado entre los pabellones B y C, estacionamiento en la Zona Norte del Edificio Administrativo del Gran Mercado Mayorista de Lima"**, adjudicando la buena pro al Contratista CONSORCIO PRAMUR, conformado por las empresas: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MURANO SAC (25%) Y CONTRUCTORA URANIO SAC (75%). suscribiendo para los efectos el Contrato N° 057-OAL-EMMSA-2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, por el monto contractual de S/. 1'435,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil 00/100 Soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 20 de diciembre 2016, se procede con el Acta de Entrega del Terreno, por lo que se inicia el plazo de ejecución contractual de las obras el día 21 de diciembre de 2016.

Que, durante la ejecución de la Obra, se han encontrado algunas controversias que son materia de consulta y que el Consultor en su CARTA N° 016-2017-PMI EDIFICA SAC, absuelve las observaciones en el sentido que el diseño planteado en el expediente técnico obedece a la continuidad del plan maestro del Gran Mercado Mayorista de Lima, dichas jardineras ocupa una parte de la vereda reduciendo así el área de circulación y de

evacuación y opina es procedente no ejecutar dichas jardineras, en consecuencia las partidas que correspondían a esta jardinera ya no se ejecutarán y se hará el respectivo **Deductivo N° 01** de Obra, por un monto de **s/. 1,971.70** (Mil Novecientos Setenta y Uno con 70/100 Soles), incluido el IGV, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, durante la ejecución de la Obra, se han encontrado algunas controversias que son materia de consulta y que el Consultor en su CARTA N° 016-2017-PMI EDIFICA SAC, absuelve las observaciones en el sentido que el diseño planteado en el expediente técnico obedece a la continuidad del plan maestro del Gran Mercado Mayorista de Lima, dichas jardineras ocupa una parte de la vereda reduciendo así el área de circulación y de evacuación y opina es procedente no ejecutar dichas jardineras, en consecuencia las partidas que correspondían a esta jardinera ya no se ejecutarán y se tendrá que considerar las partidas de vereda a fin de cubrir las áreas de las jardineras con veredas, produciéndose el respectivo **Adicional N° 01** de Obra por un monto de **s/. 1,971.36** (Mil Novecientos Setenta y Uno con 36/100 Soles), incluido el IGV, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, con fecha 17 de febrero de 2017 se emitió la Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EMMSA-2017, donde se **APRUEBA** el Adicional de Obra N° 01; por el monto ascendente de **S/. 1,971.36** (Mil Novecientos Setenta y Uno con 36/100 soles), incluido el IGV., además del Deductivo (vinculante) de Obra N° 01; por el monto ascendente de **S/. 1,971.70** (Mil Novecientos Setenta y Uno con 70/100 Soles), incluido el IGV.

Que, con fecha 10 de marzo del 2017 se emite contrato N° 093-OAL-EMMSA-2017, al Ing. Juan Enrique Rojas Cabrera con CIP N° 57328 obligándose a efectuar la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Pavimento Rígido ubicado entre los pabellones B y C, estacionamiento en la Zona Norte del Edificio Administrativo del Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima ", SNIP N° 61210, por un monto de S/. 31,500.00 (Treinta Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), y un plazo de treinta y cinco (35) días calendarios.

Que, con fecha 31 de marzo del 2017 se suscribe el Acta de Observación de Obra la cual fue absuelta mediante el Acta de Recepción de Obra firmada el 07 de abril del 2017 la cual firma por parte de:

La Entidad	:	Ing. Luis Cesar Vinatea Crespo
		Sr. Juan Carlos Luque Silva
El Residente	:	Ing. César Augusto Bartolo Morán
El Supervisor	:	Ing. Juan Enrique Rojas Cabrera
Del Contratista:		Sr. Eduardo Grandez Palacios – Representante Legal.

Que, habiendo evaluado y revisando la liquidación presentada por el CONSORCIO PRAMUR, dentro del plazo establecido es procedente aprobar la liquidación de la obra "Ampliación de Pavimento Rígido ubicado entre los pabellones B y C, estacionamiento en la Zona Norte del Edificio Administrativo del Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima", la cual se resume en el siguiente cuadro:

Nº	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
II	ADELANTOS				
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
III	REINTEGROS NETOS				
	- En efectivo	0.00		20,200.35	
	- I.G.V.		0.00		3,636.06
IV	DEDUCTIVO				
	- En efectivo	1,670.95		0.00	
	- I.G.V.		300.77		0.00
V	ADICIONAL				
	- En efectivo	0.00		1,670.64	
	- I.G.V.		0.00		300.72
VI	OTRAS PENALIDADES Y MULTAS				
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
VII	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA				
	- En efectivo	0.00			
	- I.G.V.		0.00		
VIII	INTERÉS LEGAL				
	- En efectivo			4,313.32	
	- I.G.V.				776.40
IX	LIQUIDACIÓN DE OFICIO				
SUB TOTAL S/.		1,670.95	300.77	26,184.31	4,713.18
TOTAL S/.		1,971.72		30,897.49	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		28,925.77			

Que, mediante la Liquidación de obra presentada con Informe N° 062-2017-LEER-GPD/EMMSA de fecha 04 de julio de 2017, establece un saldo positivo a favor del Contratista por la suma de S/. 28,925.77 (Veintiocho Mil Novecientos Veinticinco con 77/100 Soles), incluido IGV.

Que, la Inversión Total de la obra asciende a S/. 1'463,925.75 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinticinco con 75/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Estando a las facultades conferidas y contando con el visado de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Asesoría Legal y de la Sub Gerencia de Desarrollo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA; del Contrato de obra para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO UBICADO ENTRE LOS PABELLONES B Y C, ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA NORTE DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA"**, en el Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, suscrito entre el CONSORCIO PRAMUR, y la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. La misma que establece un saldo positivo a favor del Contratista por la suma de **S/. 28,925.77** (Veintiocho Mil Novecientos Veinticinco con 77/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar las acciones que corresponden acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Licitaciones y Contrataciones del Estado y al Contrato de Obra, para la ejecución de la obra "Ampliación de Pavimento Rígido ubicado entre los pabellones B y C, estacionamiento en la Zona Norte del Edificio Administrativo del Gran Mercado Mayorista de Lima".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez consentida la resolución de Liquidación. La Oficina de Administración implemente las acciones necesarias para la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por CONSORCIO PRAMUR.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con el pago correspondiente, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el acto resolutivo a la parte interesada, a través de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL